

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-6308 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se han tramitado expedientes de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por:

Bagdonas: Y00320994C.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, que se ha emitido con fecha 16-06-2017, esta alcaldía acuerda:

Proceder a la baja en el padrón Municipal de Habitantes del que se indica anteriormente, al haberse acreditado que el mismo incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio para las inscripciones en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Miengo, 3 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,

Jesús Jara Torre.

2017/6308